



Asamblea Legislativa Departamental de Oruro

LEY DEPARTAMENTAL No. 225

DE 16 DE FEBRERO DE 2023

JOHNNY FRANKLIN VEDIA RODRIGUEZ

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE ORURO

DECRETA:

DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL, HISTÓRICO Y DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ORURO A LA LEY DE CREACION DEL DEPARTAMENTO DE ORURO DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 1826 PROMULGADA EN EL GOBIERNO DEL MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSE DE SUCRE

ARTÍCULO 1.- (OBJETO)

La presente Ley Departamental tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural, Histórico y Documental del Departamento de Oruro a la Ley de Creación del Departamento de Oruro de 5 de septiembre de 1826 promulgada en el Gobierno del Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, actualmente en custodia del Archivo y Biblioteca Nacional de Sucre.

ARTÍCULO 2.- (REGISTRO)

El Órgano Ejecutivo Departamental, queda encargado del registro, catalogación y emisión del Certificado de Patrimonio Cultural, Histórico y Documental correspondiente.

ARTÍCULO 3.- (POLÍTICAS PÚBLICAS)

El Órgano Ejecutivo Departamental, en el marco de sus competencias, queda encargado de implementar políticas públicas para la protección, difusión, conservación y promoción de la Ley de Creación del Departamento de Oruro de 5 de septiembre de 1826 promulgada en el Gobierno del Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, actualmente en custodia del Archivo y Biblioteca Nacional de Sucre, en cumplimiento de la presente Ley Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para fines constitucionales

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Oruro a los dieciséis días del mes febrero de dos mil veintitrés años.

H. Lic. Erwin Vargas Chacón
PRESIDENTE d.i.
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO



SECRETARIA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL
DE ORURO



Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Oruro.

Es dado en la Gobernación del Departamento de Oruro a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil veintitrés años.

Dr. Johnny Franklin Vedia Rodríguez
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

Sr. Felipe Choque Tarqui
SECRETARIO GENERAL

Ing. Abdón Hernán Flores Quisbert
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Lic. Henry Ronald Heredia Montero
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS PÚBLICAS

Abg. Vladimir Welter Oquendo García
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS JURIDICOS

Ing. Gonzalo Martin Canqui Villarroel
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE OBRAS PUBLICAS

Arq. Ernesto Calapa Rodríguez
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO E INDUSTRIA

Sr. Jhonny Hermógenes Herrera Mollo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MINERIA Y METALURGIA

M.Sc. Ing. Olson Cosme Paravicini Figueredo
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE MEDIO AMBIENTE AGUA Y MADRE TIERRA

Abg. Victoria Irene Escobar Mamani
SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD ALIMENTARIA

Lic. Raúl Nelson Contreras Vilca
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE CULTURA Y TURISMO